



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales

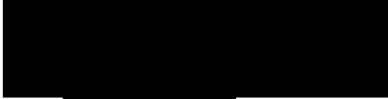
Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SPARN/DGVS/ 06181 /22

Ciudad de México, a 29 de julio de 2022

**C. Diego Muñoz Orgambide.**

Titular del PIMVS Reptags



TEL:

E-MAIL:

PRESENTE

Hago referencia a su escrito del 21 de julio de 2022, ingresado en esta Dirección General de Vida Silvestre, el 27 de julio del mismo año, al que se le asignó el número de documento DGVS-02229/2207 medio por el cual remite nuevamente el acta de nacimiento folio 22-001 con la foto a color de las crías *Python regius* a aprovechar, en alcance al *Aviso de aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres que no se distribuyen naturalmente en territorio nacional*, del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre en Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) denominado **REPTAGS**, con registro **DGVS-PIMVS-1946-AGS/21**, ingresado con la bitácora: 09/V7-0879/07/22.

Al respecto, esta Dirección General de Vida Silvestre acusa de recibido del acta señalada, misma que será integrada en el expediente correspondiente, no obstante, le informo que el trámite ingresado con número de bitácora 09/V7-0879/07/22 fue atendido y concluido con el oficio SGPA/DGVS/ 06007 /22 de fecha 22 de julio de 2022.

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis Fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 Fracción XXV y 15 Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la federación el 27 de julio de 2022; y 12 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; 79, 80 Fracción I, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 9º Fracciones XII; 27, 28, 29, 30, 35, 36, 50 y 51, 82, 86, 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 53, 54, 103 y 91 y 104, del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Página 1 de 2





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales**

**Dirección General de Vida Silvestre**

Oficio N° SPARN/DGVS/ 06181 /22

Ciudad de México, a 29 de julio de 2022

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**ROBERTO AVIÑA CARLÍN**



C.c.p. Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la PROFEPA. vida.silvestre@profepa.gob.mx  
Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales. yahali.perez@semarnat.gob.mx; alejandra.montes@semarnat.gob.mx y alejandro.garcia@semarnat.gob.mx  
C. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT- roman.hernandez@semarnat.gob.mx  
C. Antonio Reyna Cabrera.- Encargado de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de México. antonio.reyna@semarnat.gob.mx  
C. Federico Ortiz Flores. Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de México. federico.ortiz@profepa.gob.mx  
C. Ricardo Alejandro Adaya Leythe.- Jefe de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre.- ricardo.adaya@em.semarnat.gob.mx  
Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Archivo (DGVS-02229/2207)  
Minutario.  
C/Unika: Aclaración: Reptags

